

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
		E-ME-F-14		
		01-06-2023	V-5	

ACTA REUNIÓN **(PERDIDA DE COMPETENCIAS CONVENIOS)**

Ciudad: Bogotá.

Lugar: Virtual a través de la aplicación de Microsoft teams:
<https://teams.microsoft.com/meet/26508639083296?p=b6bgvVwPRuwthX1h9o>

Fecha: 18 de marzo de 2026.

Hora: De las 8:00 am a las 9:30 am.

Asistentes:

OLGA PATRICIA BALLESTEROS
 JOSE DANIEL TULCAN
 GUSTAVO ADOLFO MONTERO
 HELBERTH ARTURO PLAZAS
 JULIANA ANDREA PINILLOS
 FREDY ALEXANDER VILLANUEVA
 CARLOS ARTURO RODRIGUEZ
 YAMILE ANGELICA MEDINA
 CESAR CHAVEZ VERA
 ALONSO ANDRES AMADOR
 TANIA CAROLINA PINZON
 LEIDY TATIANA RAMIREZ
 ANDRES DAVID MONTIEL
 EDDY AUGUSTO ROMERO
 SONIA PAOLA GARCIA
 GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ
 JENNY CONSTANZA NOVA
 EFRAIN BARACALDO

RESUMEN DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El objetivo de la reunión es revisar aquellos convenios que pierden competencia.

El ingeniero Gustavo explica cómo funcionan desde su área misional y explica cómo se debería hacer para dichos casos en que los convenios pierden competencias y que la parte jurídica pudiese resolver como hacerlo.

Gustavo: Con el grupo Gas Combustible se encuentra el equipo jurídico.

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		E-ME-F-14	
		01-06-2023	V-5

De acuerdo a los planes de mejora han surgió algunos temas o necesidades de liquidar convenios y registros de activos y surge una inquietud en cuanto a los convenios que pierden competencia, la ley estable unos plazos máximos para liquidar, entonces la pregunta es cual seria el trámite para estos casos, desde el tema jurídico.

Jenny Nova: Si el convenio ya perdió competencia, ya no hay nada que hacer, si ya pasaron según la ley los términos, desde el grupo de contractual no podríamos o hacer nada. Cuando ha perdido competencia se solicita el cierre del expediente, se solicita el estado del RP y revisar si esas reservas también se perdieron.

Sonia: Lo que se hace es que desde la supervisión se realiza el cierre del expediente contractual en ese formato se menciona que requiera liquidación y se perdió competencia

Desde Gestión Contractual sí existen alertas para los supervisores sobre la pérdida de competencia. Estas se comunican mediante varios memorandos enviados con anticipación (hasta un año antes), además de recordatorios posteriores y mesas de trabajo, con el fin de que se adelanten los trámites necesarios, como la liquidación de contratos y el cierre de expedientes.

La **pérdida de competencia** ocurre cuando finaliza el plazo del contrato y no se realiza su liquidación dentro del tiempo establecido. Sin embargo, esto no implica que el ministerio pierda la infraestructura, ya que esta generalmente se recibe previamente mediante actas de entrega y recibo durante la ejecución del contrato. En contratos como los FAER, la infraestructura pasa luego a una etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), donde incluso puede existir un balance financiero.

El problema surge cuando no se elaboró ese balance financiero antes de perder competencia, dificultando asignar un valor a la infraestructura para su registro (por ejemplo, en sistemas como SAF). Aun así, se considera posible elaborar posteriormente un balance financiero para estimar dicho valor, ya que la propiedad del activo no depende del acta de liquidación, sino del recibo previo.

Desde el punto de vista contable, según el régimen de contabilidad pública:

- No es indispensable el acta de liquidación para reconocer un activo.
- Lo importante es que el ministerio tenga control del activo y que su valor pueda medirse de forma confiable.
- El valor incluye todos los costos asociados a su adquisición y puesta en funcionamiento.

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		E-ME-F-14 01-06-2023	V-5

- Si no hay información completa, se pueden hacer estimaciones razonables.

Por ello, se requiere un **documento soporte alternativo** que sustituya el acta de liquidación y permita determinar el valor del activo. También es clave definir la fecha de entrada en operación para efectos de depreciación.

Finalmente, se deben considerar aspectos financieros:

- Diferenciar entre recursos ejecutados (valor del activo) y recursos no ejecutados o pendientes de reintegro.
- Gestionar los reintegros o cobros correspondientes con las áreas responsables.
- Contar con soportes que validen la recepción, estado y condiciones de la infraestructura.

Se presenta el caso del contrato Fazni 397 de 2016 para mostrar cómo determinar el valor de la infraestructura mediante un **balance financiero (basado en informe final)**, incluyendo desembolsos, reintegros y valor ejecutado.

Este valor es el que se incorpora en los estados financieros. Para contratos sin liquidación o con pérdida de competencia, se requiere un **balance financiero preliminar** que permita registrar los activos.

También se destaca que:

- Hay más de 100 contratos en esta situación.
- Es necesario consolidar inventarios y soportes (actas de recibo).
- La información sobre responsables de AOM es solo informativa.
- La supervisión sigue encargada del seguimiento de la infraestructura.

En conclusión, el balance financiero es clave para incorporar los activos, incluso en contratos antiguos no liquidados.

Se plantean dudas sobre convenios antiguos (principalmente de 2010) que **perdieron competencia** y ya cuentan con **actas de cierre contractual y actas de verificación** (con balance), pero sin acta formal de recibo y entrega de activos.

Las preguntas clave son:

1. Si es posible **registrar los activos en SAF** con base en el acta de verificación y el cierre contractual, pese a no tener acta de liquidación ni de entrega formal.

